

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración y en virtud de hallarse en tramitación el expediente de agrupación entre los Ayuntamientos de Micereces de Tera y Sitrama de Tera, se ha acordado dejar sin efecto, en lo que se refiere a la Secretaría de Sitrama de Tera, el concurso convocado por BOLETIN OFICIAL de 11 de Octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, concursantes y demás efectos:

Zamora 12 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

OBRAS PÚBLICAS**DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO****APROVECHAMIENTO DE AGUAS****ANUNCIOS**

Don Edilberto Cordero, mayor de edad, vecino de Belver de los Montes (Zamora), solicita concesión de aprovechamiento de dos litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Sequillo, en término del citado Belver de los Montes, con destino a riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 5 de Diciembre de 1928, durante el cual deberá el peticionario presentar el oportuno proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

Zamora 30 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Don Pio García González, como Presidente de la Junta Administrativa de Puebla de Lillo (León), desea utilizar 110 litros (ciento diez) de agua por minuto del manantial denominado Fuente del Obispo, sito en el término de Puebla de Lillo, en terreno mancomunal, para abastecimiento de dicha población.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 30 de Noviembre del corriente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, por ser incompatibles con él.

Zamora 27 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

NOTA-ANUNCIO

Don Victor Pérez García, vecino de Robledo de Babia, provincia de León, solicita derivar un litro continuo de agua por segundo del manan-

tial denominado «Cascarellado», sito en término municipal de dicho Robledo de Babia, para emplearlo en el abastecimiento de una finca urbana y en el riego de un prado colindante con ella denominado «El Caserón», propiedad ambas fincas del peticionario y emplazadas en el referido término municipal.

Las obras proyectadas para el aprovechamiento de referido caudal y que interesan al público, constan de una arqueta de fábrica para la toma de agua, la cual se emplazará en el citado manantial, y en ella se dispondrán los elementos necesarios para que nunca tome el peticionario mayor caudal que el indicado.

En uno de los tres compartimentos que comprende la referida arqueta, tiene su origen la tubería de conducción de agua, la cual terminará en las inmediaciones de las fincas en que se proyecta aprovechar el agua en un depósito regulador. Dicha tubería será de fundición, modelo ligero, de cuarenta (40) milímetros de diámetro, y tendrá una longitud de ochocientos sesenta y siete (867) metros. De dicho depósito parten otras dos tuberías que conducen el agua de él, una de ellas a la casa y otra al prado citados, siendo la primera de acero estirado, de veinticinco (25) milímetros de diámetro y una longitud de cincuenta y tres (53) metros; la otra es de fundición, de cuarenta (40) milímetros de diámetro, con una longitud de cincuenta y siete (57) metros.

La zanja en que se han de alojar las mencionadas tuberías cruza dos veces el camino que pasa por la finca del peticionario y cerca del manantial, yendo además a lo largo de una de sus márgenes, en una longitud de ciento cinco (105) metros.

Con la expresada zanja se atraviesan, además de terrenos del peticionario, los que aparecen en el plano pertenecientes a los herederos de D. Enrique Pérez y D.ª Adonina Rodríguez, D. Manuel Alvarez, D.ª Plácida Suárez y comunales del pueblo de Robledo de Babia.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante el plazo de treinta (30) días hagan las reclamaciones que tengan por convenientes las Corporaciones, entidades o particulares a quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto estará expuesto al público, durante las horas hábiles, en el Negociado de Fomento del Gobierno civil de la provincia de León, en cuyo Centro podrán presentarse las mencionadas reclamaciones.

Zamora 26 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Formación de matrículas de Industrial.

Circular interesante.

Próximo a terminar el plazo concedido por esta Administración para la presentación de las Matrículas de Industrial que han de regir en año de 1929 y siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, esta Administración, en su deseo de dar toda clase de facilidades, y para que por los señores Alcaldes y Secretarios puedan cumplirse sin agobios los trabajos, concede de prórroga, para la presentación de expresado documento, hasta el día 25 del actual, significando, muy especialmente, a los señores Secretarios, que esta prórroga es única y definitiva, y que a todos aquellos que en dicho día 25 no tengan cumplido el servicio, le será impuesta sin nuevo aviso, la multa de 50 pesetas, con la que desde luego, quedan conminados, sin perjuicio de proceder inmediatamente al nombramiento de comisionado especial, que a cuenta de los mismos pase a recoger o confeccionar tan repetido documento; espera confiada esta Oficina que los señores Secretarios sabrán apreciar el esfuerzo que la misma hace concediéndoles dicha prórroga, y corresponderán a ello enviando el documento y no dando lugar a que se vea obligada a imponer las sanciones que se anuncian, lo cual siempre resulta enojoso para el que las impone y deja al descubierto el celo y actividad del funcionario objeto de la imposición.

Zamora 7 de Noviembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Cebrián. R—3163

Dirección general de Acción Social y Emigración

Aprobadas por Real orden de dos de los corrientes las instrucciones para la elección de Vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria y correspondiendo en el año actual proceder a la elección de los siguientes:

Un vocal suplente elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas (es Vocal propietario D. Federico Espinós).

Un vocal propietario y su correspondiente suplente designados por la Asociación de Agricultores de España.

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente designados por la Asociación de Ganaderos del Reino.

Un Vocal suplente designado por la Confederación Nacional Católica Agraria (es Vocal propietario D. Marcelino Picardo).

Se convoca con arreglo al número 3.º de dichas Instrucciones a la elección y designación

de los referidos Vocales según las indicadas normas.

Madrid 3 de Noviembre de 1928.—El Director general, Luis Benjumea.—Rubricado.
R—3182

PINILLA DE TORO

Don Alfonso Pérez Alfageme, Alcalde Presidente de este Municipio.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1929, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo y por igual plazo se hallan de exposición las ordenanzas sobre exacciones del recargo industrial y la del repartimiento general de utilidades, aprobadas por el pleno para el año anteriormente indicado.

Durante los días 18, 19 y 20 del mes actual y los tres últimos, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador D. José Pérez, la recaudación voluntaria del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, bajo apercibimiento que transcurridos estos, los morosos que no hagan efectivas sus cuotas quedan incursos en el apremio de primer grado.

Pinilla de Toro 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—3202

BUSTILLO DEL ORO

Don Eloy Alfageme Pinilla, Alcalde Presidente de la Junta pericial de este pueblo.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se halla de manifiesto en la Casa Consistorial el padrón de la contribución territorial servicio catastral de la riqueza rústica de este término municipal por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, puedan examinarlos libremente y formular las reclamaciones respecto de los errores aritméticos si los hay, así como de apellidos y nombres, como de cualquiera otra cosa que en élnoten, y poder subsanar la Junta, si las estima de razón y de justicia, las peticiones y reclamaciones y elevarlas a la Superioridad debidamente informadas; pues pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea, para el año 1929.

Bustillo del Oro 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eloy Alfageme. R—2824

GAMONES

De orden de mi autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositado un burro negro, capón, de edad cerrada, cola corta, de pequeña alzada, herrado de las manos, tiene la cola pelada.

La persona que acredite su propiedad, puede pasar a recoger dicho semoviente, previo el pago del depósito y demás costas y gastos originados, como también los daños causados por el mismo en los terrenos sembrados donde fué hallado el día 14 del mes actual.

Gamones 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Ramos. R—2922

MONFARRACINOS

Durante los días 13 y 14 del próximo mes de Noviembre, de nueve a quince, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del actual ejercicio de este término, en la casa del Recaudador don Gaspar Prieto Rodríguez.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los referidos días, pueden hacerlo en el domicilio de dicho Recaudador hasta el día 10 del próximo Diciembre sin recargo alguno; advirtiéndose que desde esa fecha los morosos quedan incursos en el apremio que determina la Instrucción vigente.

Monfarracinos 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Zacarías Sánchez. R—3099

ARQUILLINOS

El día 18 del corriente, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de pastos de prados comunales de este pueblo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Arquillinos 1.º de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Gil. R—3056

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Vicente de la Cabeza 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Justo Faunde. R—3026

PRADO

Formadas por la Comisión municipal permanente y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas municipales de este término para las exacciones de impuestos y arbitrios que han de regir en el próximo año de 1929, son los siguientes:

Impuesto del 16 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.

La de arbitrios del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

La de idem sobre consumo de carnes.

La del repartimiento general de utilidades.

Cuyas ordenanzas se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Prado 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Pablo López. R—2852

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pueblos a que se refiere el anterior anuncio.

Ferrerías de arriba.

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones.

Rosinos de la Requejada, San Pedro de la Viña, Rábano de Aliste, Pinilla de Toro, Gallegos del Río, Bustillo del Oro, Tagarabuena, Aspariegos, Cerecinos de Campos el presupuesto ordinario para 1929 y las ordenanzas correspondientes.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villalonso, año de 1928, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente Encalada, primer semestre de 1928, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por igual plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el repartimiento de rústica y pecuaria de los pueblos que se citan a continuación, en las Secretarías de los mismos.

Codesal, Tábara, Morales de Rey, Boya, Pino, Luelmo, Tardemez, San Pedro de la Viña, Argujillo, Moral de Sayago, Lanseros, Gallegos del Río, Villamor de la Ladre, Argañin, Moraleja de Sayago, Villalcampo, Bercianos de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Navianos de Valverde, Fadón, Abelón, Torregamones, Cibanal.

Por el término de ocho días se encuentra expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Pino, Codesal, Tábara, Boya, Carrascal, Tardemez, Moraleja del Vino, San Pedro de la Viña, Argujillo, Moral de Sayago, Gallegos del Río, Argañin, Benegiles, Moraleja de Sayago, Villalcampo, Bercianos de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Abelón, Torregamones, Cibanal, Peleagonzalo, Pozoantiguo, Morales del Vino y Moraleja de Sayago la relación de los vehículos de tracción de sangre.

Por el mismo plazo de ocho días el repartimiento de la riqueza urbana para el año de 1929 de los siguientes pueblos:

Morales de Rey, Lanseros, Malva.

Por el término de ocho días la matrícula de industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1929.

Tábara, Morales de Rey, Carrascal, Tardemez, Argujillo, Lanseros, Moraleja de Sayago, Bercianos de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Abelón, Cibanal.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Don Raimundo de Sotelo, Recaudador municipal del Ayuntamiento de San Cebrián de Castro.

Hago saber: Que durante los días 12 y 13 del actual y horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza del repartimiento del arbitrio sobre la ganadería por el aprovechamiento de hierbas y pastos de los predios comunales correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, en el mismo sitio que se realiza la cobranza de las contribuciones del Estado.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes por dicho arbitrio municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de las cantidades que les han sido asignadas en el expresado reparto, durante los días señalados, advirtiéndoles que pasados dichos días tendrán que realizar el pago en la oficina recaudatoria situada en Zamora, calle de San Pablo, 8, durante los diez primeros días del próximo mes de Diciembre y que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pudiendo realizar el pago durante los diez últimos días del citado mes de Diciembre con el recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes siguiente en que se harán efectivas de conformidad con lo preceptuado en la Instrucción de Recaudación y Apremios vigente y demás disposiciones posteriores.

En Zamora para San Cebrián de Castro á 5 de Noviembre de 1928.—El Recaudador, Raimundo de Sotelo.—V.º B.º—El Alcalde, Argimiro Junquera. R—3200

Plantilla de los Empleados técnicos, administrativos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Valdescorriel

Administrativos.

Secretario: D. Andrés Nuñez Alonso.

Técnicos.

Médico: D. Laurentino Monreal Aparicio.

Farmacéutico: D. Manuel Rodríguez, residente en San Miguel del Valle.

Inspector de Higiene: D. Martín Peláez, residente en id.

Subalternos.

Depositario de fondos municipales: D. Manuel Martínez García.

Alguacil: D. Lucio García García.

Robleda-Cervantes

Administrativos.

D. Jesús San Román Sotillo, Secretario y Contador, con 3.000 pesetas.

Técnicos.

D. Enrique Casado Juárez, Médico, con 400 pesetas, interino.

D. Serapio Rodríguez, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 200 pesetas, interino.

D. Francisco Rodríguez Blanco, Inspector y Farmacéutico, con 25 pesetas, interino.

Subalternos.

D. Gerardo Alonso Sotillo, Alguacil, con 250 pesetas.

Peleas de arriba

Administrativos.

D. José Fernández Corporales, Secretario, con 2.500 pesetas.

Técnicos.

D. Francisco Acedo San Matías, Médico, con 1.375 pesetas.

D. Fernando Maillo Giganto, Alguacil, con 150 pesetas.

D. José Bienes Merchán, Farmacéutico, con 140 pesetas, con residencia en Corrales.

D. Julio Paniagua, Inspector de Higiene, con 250 pesetas, con residencia en id.

Subalternos.

D. Faustino Pérez Bailón, Depositario, con 40 pesetas.

Peñausende

Administrativos.

Un Depositario, Concejal.

Técnicos.

Un Secretario-Interventor, con 3.500 pesetas, interino.

Un Médico titular, con 1.250 pesetas,

Un Farmacéutico, con 344 pesetas, interino.

Un Inspector de carnes e Higiene, Sanidad pecuaria, con 365 pesetas.

Subalternos.

Un Alguacil del Ayuntamiento, con 400 pesetas, interino.

Un Guarda municipal del campo, con 200 pesetas.

Un Recaudador de arbitrios.

Villavendimio.

Administrativos.

D. Roque Urueña Echevarría, Secretario, con 2.500 pesetas más un quinquenio.

D. Leandro Villar Villar, Depositario, con 100 pesetas.

Técnicos.

D. Alfonso Ramos Matos, Médico, con 1.375 pesetas.

D. Marcial Bejate Yebra, Farmacéutico, con 250 pesetas.

D. Cesar Martín García, Inspector de Higiene e Inspector de carnes, con 965 pesetas.

Subalternos.

D. Pelegrín Gamazo Villar, Alguacil, con 230 pesetas.

D. Estanislao de Casas Cabo, Sepulturero, con 150 pesetas.

D. Félix Pérez Fernández, Guarda municipal, con 730 pesetas.

SOBRADILLO DE PALOMARES

Hago saber a todo contribuyente que figure en el repartimiento general de utilidades de este término y año de 1927 y que no haya satisfecho la cuota correspondiente a dicho año, que han incurrido en el período de apremio de primer grado, y que si en el término de tercer día no satisfacen el principal y recargo dicho, incurrirán en el apremio de segundo grado.

Sobradillo de Palomares 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

R—3084

SAN VICENTE DEL BARCO

Don Francisco Miguel Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Barco.

Hago saber a mis convectos y forasteros terratenientes en este término municipal: Que teniendo que ser designados los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta, por no llegar al número de 500 los contribuyentes, entre los electores comprendidos en las listas publicadas y confeccionadas por el Ayuntamiento pleno, se tendrán presentes para la elección las siguientes instrucciones:

1.^a La elección empezará a las ocho horas del día 18 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto a la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

San Vicente del Barco 31 de Octubre de 1928.
—El Alcalde, Francisco Miguel. R—2117

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Presidente de la Junta Carcelaria del partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que examinadas y aprobadas por la Junta Carcelaria de mi presidencia, en sesión del 29 de Octubre último, las cuentas de caudales correspondientes al ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Bermillo de Sayago 3 de Noviembre de 1928.
—Manuel Seisdedos. R—3158

RABANO DE ALISTE

Don Blas Gallego Gago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rabano de Aliste.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 15 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, reformado por Real decreto de 22 Enero 1926, este Ayuntamiento tiene acordado el aprovechamiento de la caza que se cría en los montes y demás terrenos comunales correspondientes a los cinco pueblos de que se compone este Municipio, el cual se llevará a efecto el día 11 de Noviembre próximo, a la hora de las once, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde esta fecha hasta el expresado día 11; advirtiéndose que no tomarán parte en el arriendo aquellos que no sean vecinos de este término.

Lo que se hace público a los fines que procedan.

Rabano de Aliste 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Blas Gallego. R—2830

Juzgados municipales.

FERRERAS DE ARRIBA

Don Pablo Merchán Martín, Juez municipal de Ferreras de arriba en el partido judicial de Alcañices.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo y a instancia de D.^a Anselma Martínez Román, vecina de Villardeciervos, se tramita demanda de juicio verbal civil contra el que fué vecino de este pueblo Andrés Andrés Crespo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas pesetas, habiéndose señalado por providencia de hoy el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana para la celebración de dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, y acordado el libramiento de este edicto, por el cual se cita y emplaza en forma a dicho demandado para que asista a dicho acto, en referido día y hora, con las pruebas que a su derecho conduzcan, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Ferreras de arriba a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Pablo Merchán.—P. S. M., El Secretario, Tomás Ferreras. R—3231

Don Toribio Canas Román, Juez municipal suplente en funciones de Ferreras de arriba en el partido judicial de Alcañices.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo y a instancia de D. Pablo Merchán Martín, vecino de Ferreras de arriba, se tramita demanda de juicio verbal civil contra el que fué vecino de este pueblo D. Andrés Andrés Crespo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas sesenta pesetas, habiéndose señalado por providencia de hoy el día tres de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana para la celebración de dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, y acordado el libramiento de este edicto, por el cual se cita y emplaza en forma a dicho demandado para que asista a expresado juicio en referido día y hora con las pruebas que a su derecho conduzca; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Dado en Ferreras de arriba a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez suplente, Toribio Canas.—P. S. M., El Secretario habilitado, Manuel Gallego. R—3231

Don Pablo Merchán Martín, Juez municipal de Ferreras de arriba en el partido judicial de Alcañices.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo y a instancia de D. Avelino Unzueta Fernández, vecino de Villardeciervos, se tramita demanda de juicio verbal civil contra el que fué vecino de este pueblo D. Andrés Andrés Crespo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, habiéndose señalado por providencia de hoy el día tres de Diciembre próximo y hora de las ocho de su mañana, para la celebración de dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, y acordado el libramiento de este edicto, por el cual se cita y emplaza en forma a dicho demandado para que asista a expresado juicio en referido día y hora, con las pruebas que a su derecho conduzcan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Ferreras de arriba a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Pablo Merchán.—P. S. M., El Secretario, Tomás Ferreras. R—3231

Don Pablo Merchán Martín, Juez municipal de Ferreras de arriba en el partido judicial de Alcañices.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo y a instancia de D. Gregorio Lorenzo Baladrón, vecino de este pueblo, se tramita demanda de juicio verbal civil contra el que fué vecino de este pueblo D. Andrés Andrés Crespo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientos diez pesetas, habiéndose señalado por providencia de hoy el día tres de Diciembre próximo y hora de las catorce para la celebración de dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, y acordado el libramiento de este edicto, por el cual se cita y emplaza en forma a dicho demandado para que asista a expresado juicio en referido día y hora, con las pruebas que a su derecho conduzcan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Ferreras de arriba a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Pablo Merchán.—P. S. M., El Secretario, Tomás Ferreras. R—3231

Don Pablo Merchán Martín, Juez municipal de Ferreras de arriba en el partido judicial de Alcañices.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo y a instancia de D. Francisco Alonso Blanco, vecino de San Vicente de la Cabeza, se tramita demanda de juicio verbal civil contra el que fué vecino de este pueblo don Andrés Andrés Crespo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas, habiéndose señalado por providencia de hoy el día tres de Diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, y acordado el libramiento de este edicto, por el cual se cita y emplaza en forma a dicho demandado para que asista a expresado juicio en referido día y hora, con las pruebas que a su derecho conduzcan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Dado en Ferreras de arriba a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Pablo Merchán.—P. S. M., El Secretario, Tomás Ferreras. R—3231

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

SUBASTA

Se celebrará el domingo día 25 del actual, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Entidad, de los lotes de ropas empeñados con los números 11.328 al 13.041 y de los renovados con los números 1.724 al 1.783, correspondientes a los meses de Diciembre de 1927 a Marzo de 1928, ambos inclusive.

Y de alhajas los pignorados con los números 2.185 al 2.563 y de los renovados con los números 136 a 145 correspondientes a los meses de Junio a Septiembre inclusive del 1927 que no hayan sido desempeñados o renovados, tanto los de ropas como los de alhajas, antes de la citada fecha.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos oportunos.

Zamora 10 de Noviembre de 1928.